CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Conste por el presente documento, celebrado en el Cantón Guayaquil, el catorce de enero de dos mil veintidos la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula/ Ruc/ Pasaporte	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónic o
WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ	1707597876	Ecuatoriana	Casado	Edificio Carnero del Sol Piso 5 Dptos 501 y 502	wintriago7 5@icloud.c om
EDGAR FABRICIO LANDIVAR CHAVEZ	0915851372	Ecuatoriana	Casado	CIUDADEL A ESTANCIA S DEL RÍO MZ CE VILLA 29	elandivar@ yubox.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es ACUABOX S.A.S. Artículo 2°. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es en el cantón Guayaquil, parroquia Tarqui provincia de Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°. - Objeto. - El objeto de la compañía consiste en: La compañía tendrá por objeto didecarse a la actividad de: DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA ACUACULTURA. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de INDEFINIDO contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones. -. - El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ acciones, ordinarias y nominativas, de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del UNO al DIEZ inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°. - Marco Legal. - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7°. - Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de forma individual. En los casos de falta de uno de los representantes ya sea de ausencia temporal o definitiva, impedimento, renuncia, remoción, separación o reemplazo, será reemplazado por el otro. El periodo de duración GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 8.- Convocatorias. - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12o.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ	CUATROCIE NTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400,00USD)	CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400,00USD)	CINCO	50%

EDGAR FABRICIO LANDIVAR CHAVEZ LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400,00USD)	CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400,00USD)	CINCO	50%
---	--	-------	-----

QUINTA. - Los comparecientes declaran que, una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

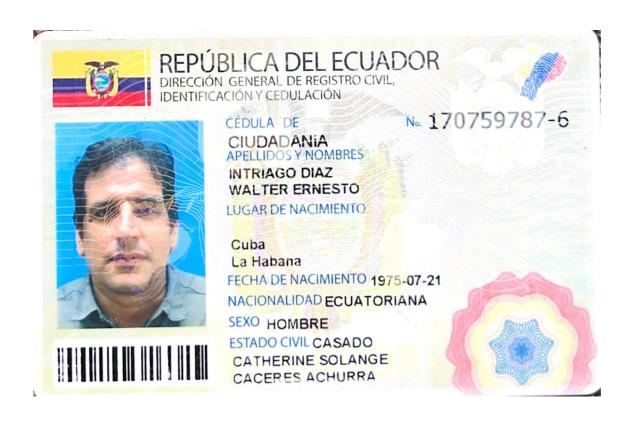
SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al señor EDGAR FABRICIO LANDIVAR CHAVEZ y como PRESIDENTE al señor WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ respectivamente.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

f. EDGAR FABRICIO LANDIVAR CHAVEZ C. C. 0915851372

f. WALTER ERNESTO INTRIAGO DIAZ C. C. 1707597876









E334312222 PROFESIÓN INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LADIVAR NARANJO EDGAR IVAN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ AVELLANEDA MECIE EMPERATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2020-08-31 FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-08-31 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL IDECU091585137<29<<<<<<< 7501300<3008317ECU<<<<<<<4 LANDIVAR < CHAVEZ < < EDGAR < FABRICI



1 (1)



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCION DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACION: 05/01/2022 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7961963 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1309636114 GUTIERREZ ZAMBRANO MARIA GRACIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACION.

NOMBRE PROPUESTO: ACUABOX S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL M7210.22 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORIA TÉCNICA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA M7490.23 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA AMBIENTAL.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 16/02/2022 12:00 AM
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION DENTRO DEL PERIODO
DE VALIDEZ DE

SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACION, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL